

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

### **ACUERDO A/004/2008 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RECOMPENSAS A QUIENES PROPORCIONEN DATOS FIDEDIGNOS QUE PERMITAN LA CAPTURA DE BANDAS DELICTIVAS DEDICADAS A LOS DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO Y HOMICIDIO.**

Con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, fracciones I y III, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1 y 29 fracción XX de su Reglamento; y

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Ministerio Público y por imperativo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación y persecución de los delitos, debiendo prestar sus servicios de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Que el combate a la delincuencia en general y en particular a los delitos de alto impacto, como es el caso del secuestro y el homicidio, reclaman la participación activa de la sociedad.

Que resulta un compromiso ineludible de esta Institución, proveerse de los medios necesarios que permitan la desarticulación de los grupos delictivos dedicados al secuestro y al homicidio.

Que es urgente devolver la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones de procuración de justicia, lo que será resultado de un trabajo sistemático y constante, con hechos tangibles, que no pueden ser otros que la eficacia de las investigaciones de los delitos, la aprehensión de los responsables y su sanción jurídica por parte del Estado.

Que en este proceso, la denuncia ciudadana es fundamental, para lo cual, quien la presenta debe tener garantías de confidencialidad y seguridad, que le permitan aportar datos que lleven a la detención de los responsables de conductas que agravian a la propia sociedad.

Que existe un convencimiento de que, aún y con las redes y vínculos que ha tejido la delincuencia en la sociedad, son una minoría que, con la colaboración de la sociedad, pueden y deben ser combatidos con firmeza y determinación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea un Programa de Recompensas Económicas, para las personas que aporten datos fidedignos que lleven a la desarticulación y captura de bandas delictivas dedicadas al secuestro y al homicidio.

**SEGUNDO.-** Además de los órganos correspondientes de la Procuraduría, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal será la instancia de comunicación entre las personas que proporcionen los datos y las autoridades investigadoras de esta Institución, para todo lo relativo a la valoración de la información y el pago de las recompensas que resulten.

**TERCERO.-** Se ponen a disposición de la ciudadanía los teléfonos 53468669, 53468670, así como el 55335533, que corresponde al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, para que a través de ese medio y de manera confidencial y segura, aporten los datos que conocieran, para el combate a las bandas delictivas dedicadas al secuestro y al homicidio.

**CUARTO.-** Una vez que la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, corrobore la veracidad de la información proporcionada y se realice la detención de los integrantes de las bandas delictivas dedicadas al secuestro y al homicidio, se procederá al pago de la recompensa con las garantías necesarias de confidencialidad que correspondan.

**QUINTO.-** Para casos específicos de las investigaciones que se incluyan en este Programa de Recompensas, los comunicados se realizarán a través de la Dirección General de Comunicación Social de esta Procuraduría.

**SEXTO.-** El monto de las recompensas económicas será de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que cuente la Institución.

**SÉPTIMO.-** Las erogaciones que se hagan por concepto de recompensas económicas a que se refiere el presente Acuerdo, se efectuarán con estricto apego a la normatividad que rige el ejercicio del presupuesto de la Institución.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales proveerá en la esfera de su competencia todo lo necesario para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor de la Institución para que proporcione los recursos suficientes, y en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, para el cumplimiento del Programa de Recompensas Económicas, a que se refiere este Acuerdo.

**México, D.F. a 8 de agosto de 2008**  
**El Procurador General de Justicia del Distrito Federal**

(Firma)

**Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa**

---